



"Año de universalización de la salud"
ACUERDO REGIONAL N° 014-2020-GRP-CRP.

Puno, 13 de febrero del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de febrero del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Informe N° 001-2020-GR PUNO-CRP/C.O. D.E.yC.T., presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, sobre el proyecto de ordenanza regional que declara de interés regional la lucha contra el contrabando y la piratería en la región de Puno; en su punto N° V, recomienda al pleno del consejo regional Puno, emitir acuerdo regional que "recomiende a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, promover la difusión de mensajes de acciones de sensibilización y concientización con contenidos orientados al rechazo de los delitos aduaneros y piratería en la región de Puno.

Que, en sesión ordinaria de la fecha, el Consejero Regional de la provincia de Melgar y Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica, Samuel Pacori Lopez, expone y sustenta ante el pleno del consejo regional el Informe N° 001-2020-GR PUNO-CRP/C.O. D.E.yC.T., el cual en su punto N° V, recomienda al pleno del consejo regional Puno, emitir acuerdo regional que "recomiende a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, promover la difusión de mensajes de acciones de sensibilización y concientización con contenidos orientados al rechazo de los delitos aduaneros y piratería en la región de Puno.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de los Consejeros Regionales; el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación la aprobación del Informe N° 001-2020-GR PUNO-CRP/C.O. D.E.yC.T., juntamente con la recomendación referida; informe y recomendación sometida a votación y aprobada por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Promover la Difusión de Mensajes de Acciones de Sensibilización y Concientización con Contenidos Orientados al Rechazo de los Delitos Aduaneros y Piratería en la Región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente General del Gobierno Regional Puno, disponga a quien corresponda notificar el presente Acuerdo Regional, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Ing. Walter Mamani Quispe
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL